



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 092-2018-GRA/PEMS-GE

VISTOS:

El Oficio 665-2018-GRA-PEMS-GDPMSIIE del 14 de junio del 2018 y el Informe N° 054-2018-GRA-PEMS-GDPMSIIE/EJOT del 13 de junio del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Ejecutiva N° 101-2016-GRA/PEMS-GE se aprobó la adquisición de 52 predios ubicados en el Anexo de Pusa Pusa, necesarios para la ejecución de la Segunda Etapa del Proyecto Majes.

Que, mediante Informe N° 054-2018-GRA-PEMS-GDPMSIIE/EJOT el Arquitecto Mg. Elfri José Ortiz Talavera, informa que con la aprobación del Expediente 1B se ha definido la cota final de obra del NAME (Nivel de Aguas Máximo Extraordinario) del Espejo de Agua. Ello ha motivado que se adicione dos predios a los originalmente previstos en la Resolución por ser afectados parcialmente por el espejo de agua los cuales son las parcelas 04 y 63 del anexo de Pusa Pusa. Asimismo se informa que se debe excluir el predio Jayune Huallatane por no estar afectado por el espejo de agua en virtud a lo señalado por la Contraloría General de la República y concluye que se disponga la actualización de la Resolución Gerencial Ejecutiva N° 101-2016-GRA/PEMS-GE a fin de continuar el procedimiento de adquisición de 13 parcelas afectadas por el espejo de agua en el Anexo de Pusa Pusa.

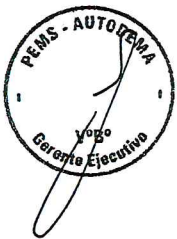
Que, con Oficio N° 665-2018-GRA/PEMS-GDPMSIIE del 14 de junio del 2018 el Gerente de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa, solicita la actualización de la Resolución Gerencial Ejecutiva N° 101-2016-GRA/PEMS-GE, para que se pueda culminar la adquisición de predios en el Anexo de Pusa Pusa afectados por el Espejo de Agua de la Presa Angostura.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 213-2016-GRA/GR del 21 de abril del 2016 la Gobernadora Regional de Arequipa, delega al Gerente Ejecutivo del Proyecto Especial Majes Sigvas – Autoridad Autónoma de Majes para que en representación de la Gobernadora Regional pueda suscribir la resolución que apruebe el total de predios afectados susceptibles de adquirirse para la ejecución de la Represa de Angostura y el Embalse de agua en el Anexo de Pusa Pusa para la ejecución del Proyecto Majes-Sigvas II Etapa

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración, Gerente de Desarrollo Proyecto Majes Sigvas II Etapa; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/GR del 27 de noviembre del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar y aprobar la relación de predios que fueron aprobados mediante Resolución Gerencial Ejecutiva N° 101-2016-GRA/PEMS-GE del 05 de mayo de 2016, para culminar la adquisición de los predios necesarios para la ejecución de la Segunda Etapa del Proyecto Majes, la misma que forma parte de la presente resolución en folio 01



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



ARTICULO 2°.- Publicar la presente Resolucion en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **VEINTIDOS** (22) días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA,
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA**



Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo

DOC	1356788
EXP	894789

